

SOBRE LA CRISIS DE LA GANADERIA ESPAÑOLA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII*

Eloy Fernández Clemente**

RESUMEN

Eloy Fernández Clemente expone en esta síntesis el panorama historiográfico actual en el que se mueven los estudios sobre la crisis ganadera en España en la segunda mitad del siglo XVIII, y los problemas más importantes inherentes a la ruptura del binomio agricultura-ganadería. El artículo es el marco general de referencia de un trabajo que el autor realiza sobre la ganadería turolense en ese período.

SUMMARY

Eloy Fernández Clemente synthesizes the actual state of historiography about the crisis in stockbreeding in the second half of the 18th-century and about the most important problems connected with the break up of the duality agriculture-stockbreeding. The article is a general frame of reference of a research followed by the author on Teruel stockbreeding along that period.

Hace ahora medio siglo que Wilhelm Abel señalaba la expansión de la agricultura durante la segunda mitad del siglo XVIII como regla casi general en toda Europa: los precios del cereal suben hasta doblarse o casi triplicarse desde alrededor de 1740 hasta la primera década de XIX, mientras la vida se encarece en general, los salarios y las rentas bajan o quedan muy atrás. En esas circunstancias, la extensión de las superficies cultivadas y la creciente intensidad de los cultivos son una consecuencia lógica, así como el alza de la renta de la tierra¹.

* Este trabajo resume una conferencia, que dicté el 28 de mayo de 1986 en el Colegio Universitario de La Rioja. A su vez supone una cierta «introducción general» a un estudio sobre la crisis de la ganadería ovina en Aragón a fines del Antiguo Régimen, analizando documentalmente los interminables pleitos entre labradores y ganaderos en la importante zona de Cantavieja, en el Maestrazgo turolense, y que se edita casi simultáneamente en la revista «Teruel» del Instituto de Estudios Turolenses. Del conjunto y sus conclusiones, di brevísimamente cuenta verbal en una de las sesiones del III Congreso Nacional de Historia Económica celebrado en Segovia en el otoño de 1985.

** Dpto. de H.^a Económica. Universidad de Zaragoza.

1. ABEL, W.: *Crises agraires en Europe (XIII^e - XX^e siècles)*, Paris 1973. La ed. alemana es de 1935. Vid. especialmente pp. 269-303.

Justamente en relación con ese fenómeno entronca una tendencia también en alza, pero que será contradictoria con la roturación de tierras, en la ganadería, que desde mediados del siglo añade a su tradicional función de proporcionar lana, y secundariamente, leche, pieles, estiércol, la de abastecer de carne un mercado cada vez más ávido de ésta², a la vez que se consolidan los cercados y pastos privados³. François Hincker ha puesto de relieve la evolución paradójica de la ganadería europea del XVIII, que puede dar una impresión optimista a través de las incitaciones mercantilistas o la intensificación que se produce en la cría del cordero o del buey para carne en las praderas artificiales de Inglaterra o la producción de leche y queso en el Pays d'Auge francés o en Suiza, «pero de modo más general, el individualismo agrario, la progresiva supresión de los derechos comunales y la búsqueda de las producciones más rentables fueron otros tantos factores que provocaron en la Europa occidental un notable retroceso de la cría del cordero y del cerdo», mientras que «en el caso de España, la misma tendencia a la especialización en los productos de más porvenir (carne, vino, frutas, aceite) frente a la lana, provocó el declive de la trashumancia y la abolición de los privilegios de la Mesta en provecho de una ganadería estabulada»⁴. Contemplada desde lejos, «España ofrece el espectáculo de un crecimiento del siglo XVIII iniciado temprano, hacia 1670, pero que con frecuencia parece abortar también tempranamente (hacia 1730-1760)... Aborto prematuro, pues, de un nuevo ciclo agrario. En la mayoría de las regiones estudiadas (pero no en Castilla la Vieja), los techos del segundo tercio del siglo XVIII han superado, en cualquier caso, los del siglo XVII»⁵.

La intuición de la crisis de avanzados los años 60 es acertada, si bien los estudiosos españoles matizan mucho más ese supuesto «aborto»; por ejemplo, Vicens Vives:

«Excepto por un breve período quinquenal (1771-1775), el reinado de Carlos III (1759-1788) se desarrolla al socaire de una oleada alcista favorabilísima. Precios y salarios están en franco auge –más aquéllos que éstos– y ello coincide con la expansión demográfica, agrícola, comercial e industrial del país, al cual llegan casi sin interrupción cantidades crecientes de metales preciosos americanos»⁶.

El mismo autor había estudiado y definido para esta época «el cambio de signo del rendimiento de la agricultura, superando a la ganadería, así como las ventajas del rebaño estante sobre el trashumante y las de la organización comercial indígena sobre la extranjera»⁷.

Por su parte, el principal estudioso de la agricultura española de la época, G. Anes, afirma que se trata de un crecimiento económico sostenido, el del s. XVIII español⁸.

2. VAN BATH, S.: *Historia agraria de Europa occidental (500-1850)*.

3. BLUM, J.: *The End of the Old Order in Rural Europe*, Princeton University Press, 1978, pp. 147-154 y 279-281.

4. HINCKER, F.: «Los primeros cambios de la economía agrícola: la crisis del feudalismo», en t. VI de la *Historia Universal* de Salvat, Estella 1982, pp. 247-248.

5. GOY, J., LE ROY LADURIE, E.: «Prestaciones campesinas, diezmos y tendencias de la producción agrícola en las sociedades preindustriales», en TOPOLSKI, J. y otros: *Historia económica. Nuevos enfoques y nuevos problemas*, Barcelona 1981, p. 171.

6. VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*, 1.ª reed., Barcelona 1974, p. 546.

7. Ibidem, p. 471.

8. ANES, G.: «Crisis de subsistencias y agitación campesina en la España de la Ilustración», en el libro colectivo *La cuestión agraria en la España contemporánea*, Madrid 1976, p. 19. Es inexcusable al respecto la consulta de su obra clave, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid 1970. Otras referencias globales en CARRERA PUJAL, J.: *Historia de la Economía Española*, 5 vols., Barcelona 1943-1947; HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1964; PLAZA PRIETO, J.: *Estructura económica de España en el siglo XVIII*, Madrid 1975, especialmente pp. 239-275.

Diversas series de datos parecen demostrar que, en líneas generales, las cosechas de cereales tendieron a aumentar hasta 1780⁹ y «el incremento de los ingresos procedentes de la tierra fue percibido claramente en el siglo XVIII por los contemporáneos». El aumento de la renta se debe al de su demanda, tanto por el aumento de población como por el del comercio con América¹⁰.

Consideremos que «el aumento de las cantidades exigidas en proporción a lo cosechado (diezmos, eclesiásticos o secularizados) y el aumento de la renta de la tierra cobrada en especie hicieron posible que aumentara lo que podíamos llamar masa de producción comercializable, es decir, la masa de productos percibida por quienes consumían sólo una parte y destinaban el resto a la venta»¹¹.

Es evidente, pues, que «la coyuntura económica del siglo XVIII favorecía de forma muy especial a los perceptores de rentas y a los perceptores de diezmos, es decir al estamento nobiliario y al estado eclesiástico»¹². Sobre todo, cuando en 1765, se promulgue una Real Cédula que suprime la tasa legal que fijaba el tope máximo del precio del trigo.

En efecto, «de esta coyuntura de expansión que supone extensión del cultivo, aumento de producción y aumento de la renta de la tierra, son beneficiarios la Iglesia, como propietaria, por poder percibir rentas más altas, y como perceptora de diezmos, al coleccionar más diezmos por el aumento de lo cosechado, gracias a la extensión de cultivos, y al poder vender la masa decimal a precios más altos, sin tener que someterse a la tasa, después de 1765. Son beneficiarios también los propietarios laicos en cuanto que obtienen rentas más altas, en especie o en dinero, y como partícipes en los diezmos, en los casos en que estuviesen «interesados» en ellos. Es decir, cuando eran «partícipes» en la masa decimal»¹³.

Vamos así comprendiendo las transformaciones de la época final del Antiguo Régimen:

«La revolución burguesa tuvo en España un carácter fundamentalmente agrícola, permitiendo a un país importador neto de cereales a fines del siglo XVIII, pasar a exportador neto a mediados del siguiente siglo, como consecuencia de la acción combinada de la dinámica roturadora y la legislación proteccionista inaugurada en el trienio constitucional» (p. 235).

De modo que «las condiciones impuestas por un uso de la tierra a la vez extensivo y privilegiado sentaron las bases, por un lado, de la ruina de la nobleza ganadera y de la puesta en cuestión de su preeminencia política, y, por otro, de la ruptura del equilibrio en que se basaban las economías campesinas, predominantemente dirigidas al autoconsumo. A lo primero se llega a través del efecto que tuvieron los precios de los granos sobre las rentas de las tierras de pastos, y a la coincidencia en el tiempo de esta dinámica interna con una virtual descalificación de las lanas merinas españolas en el extranjero. Lo segundo está ya tímidamente esbozado

9. ANES, G.: *Las crisis agrarias...* op. cit., y «Tendencias de la producción agrícola en tierras de la Corona de Castilla (siglos XVI a XIX)» en *Hacienda Pública Española*, n.º 55, Madrid 1978, pp. 97-111.

10. ANES, G.: La crisis, pp. 274 ss. La explicación demográfica, aunque discutida, es bastante convincente. A más población, más necesidades alimenticias, más tierras en cultivo que dan comida y trabajo a más brazos que quedan en el campo. Pero los rendimientos, rápidamente decrecientes en esas tierras antes olvidadas o de pastos, el descenso de la productividad al no haber innovaciones tecnológicas y el de los rendimientos medios por unidad de superficie, llevarán a la larga a crisis de subsistencias,... (Vid. ANES, G.: «Población y subsistencias en la España del siglo XVIII», en *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, n.º XX, Barcelona 1979, pp. 10-11).

11. ANES, G.: «Comercio de productos y disminución de rentas» en el libro colectivo *La economía agraria en la Historia de España*, Madrid 1979, pp. 289-290.

12. ANES, G.: «Población y subsistencias en la España del siglo XVIII», en *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, n.º XX, Barcelona, 1979, pp. 13-14.

13. ANES, G.: art. cit. «Crisis de subsistencias...», pp. 24-25.

en algunas de las iniciativas de los ilustrados y se plasma con una lucidez digna de todo elogio en el famoso *Informe sobre la Ley Agraria* de Jovellanos»¹⁴.

En cuanto a la roturación de tierras durante el siglo XVIII, Gonzalo Anes, que ha estudiado en diversos trabajos el tema, cree que aún estamos lejos de poder cuantificarlo, aunque sí es posible explicarlo.

Por un lado, deduce del hecho de que si los rendimientos por semilla son por unidad de superficie aumenten apreciablemente durante el s. XVIII, que «el aumento de la producción agrícola –en lo que a los cereales se refiere– se debió a una extensión de los cultivos y no a una intensificación»¹⁵.

Una intensificación ventajosa sólo hubiese sido posible con «seguridad en la posesión de la tierra, es decir, contratos de arrendamiento a largo plazo, y abolición de los diezmos y demás gravámenes»... o «que los grandes propietarios no dispusiesen de otros medios más fáciles de aumentar sus ingresos»¹⁶.

Hasta esta época no había habido apenas problemas con las roturaciones. Sobre todo en la Corona de Castilla, donde una vieja pragmática, de 1633, facultaba al presidente de la Mesta y a sus delegados el derecho de reglamentar la cantidad de tierra roturable. Esa norma será revivida a fines del XVIII y comienzos del XIX¹⁷.

E. Fernández de Pinedo, que resume a Larruga, van Bath y otros, explica cómo a los terratenientes les había resultado más rentable –en el período de baja de los precios del grano– utilizar la tierra como suelo de pastos, hasta que ese crecimiento de la ganadería «chocó a partir de 1760 con la recuperación demográfica y el consiguiente hambre de tierras de labor por parte de los labriegos más desprovistos». Y es que, además, en términos globales, «la relación de intercambio entre los precios agrícolas y los ganaderos no hacía rentable, a nivel global, exportar lana a cambio a traer cereales»¹⁸.

14. GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL: «Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929», en el vol. 2 de *Historia Agraria de la España Contemporánea*, Barcelona 1985, pp. 232-233. Este trabajo, publicado en primer lugar en dos artículos algo más amplios de *Agricultura y Sociedad*, n.º 6 y 8, es junto a otro de la misma procedencia y que aparece en el volumen 1 de la misma obra colectiva, de GARCIA SANZ, A.: «La agonía de la Mesta y el hundimiento de las exportaciones laneras: un capítulo de la crisis económica del Antiguo Régimen en España», vol. I, pp. 174-216, de las escasísimas y excelentes síntesis con que podemos contar sobre el tema, y tan sólo para la Corona de Castilla.

15. ANES, G.: Las crisis, p. 191.

16. *Ibidem*, p. 198.

17. KLEIN, J.: La Mesta, Madrid 1936, p. 343. El magnífico pero ya envejecido libro de Klein ha sido completado por MICKUN, Nina: *La Mesta au XVIII^e siècle*. Akadémiai Kiadó, Budapest, 1983, 364 pp. La bibliografía sobre historia ganadera española es muy escasa y deficiente. El tema ha sido estudiado por CAMACHO, A.M.: *Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera*, Madrid 1912 y COSTA MARTINEZ, Tomás: *Apuntes para la historia jurídica del cultivo de la ganadería en España*. Memoria premiada por la R.A. de CC. Morales y Políticas en el XIX.º concurso especial sobre Derecho Consuetudinario y Economía Popular (1916). Imp. Jaime Ratés. Madrid, 1918, 336 p. (Esta obra firmada por el hermano Joaquín Costa y más que probable basada en textos de éste, no trata, entre sus varias monografías, de Aragón). CABO ALONSO, A.: «La ganadería española. Evolución y tendencias actuales», en *Estudios Geográficos*, n.º 79, mayo 1960, pp. 123-169. Ya han sido citados en la nota 14 los excelentes trabajos de GARCIA SANZ y el Grupo de Estudios de Historia Rural. En cuanto a la situación de la ganadería en el XVIII en los diversos lugares de España basta remitir a los bien conocidos trabajos, por ejemplo, de P. Vilar (Cataluña), E. Llopis, J.L. Pereira y M. Rodríguez (Extremadura), J.M. Palop, I. Morant o E. Giménez López (País Valenciano), E. Fernández de Pinedo (País Vasco), A. García Sanz (Castilla la Vieja), J.M. Donézar (Toledo), X. Cordero, F. Dopico y M.ª X. Rodríguez Galdo (Galicia), M.ª T. Pérez Picazo y G. Lemeunier (Murcia), etc. A algunos de ellos haremos referencia más abajo.

18. FERNANDEZ DE PINEDO, E.: «Coyuntura y política económicas», en el t. VII de la *Historia de España* de Labor, dir. por Tuñón de Lara, Barcelona 1980, pp. 40-43.

De ahí la gran contradicción de la poderosa organización ganadera, la Mesta castellana, que ve doblar sus efectivos a lo largo del siglo (de 2 millones a 4,5 de ovejas merinas), y, a la vez es más combatida que nunca, sin duda por su poder y auge, aunque también por las razones ya expresadas de demanda de tierras.

La descripción del panorama no puede ser más eficaz:

«... en los prados, senderos, caminos, había siempre animales que aprovechaban los brotes de hierba y ni en primavera, en las zonas más pobladas, llegaba a crecer más de unos centímetros, porque los hatos de ovejas y cabras, las vacas y bueyes de cada lugar, lo exigían y aprovechaban todo, durante todo el año. Escaseaban, en las cercanías de los pueblos, hasta las *escobas* (retama) imprescindibles para barrer y de sustitución difícil»¹⁹.

Cree, sin embargo, Anes, que «la polémica entre los partidarios de la Mesta y los defensores de la agricultura se mantuvo siempre con la carencia de la información necesaria para que los argumentos en pro y en contra tuvieran validez»²⁰.

Lo cierto es que Carlos III, desde el comienzo de su reinado, en 1759, decide intervenir activamente en el desarrollo de la agricultura. Para ello, en 1760 decreta una vigilancia especial de las haciendas municipales. Los regidores serán responsables del empleo de los bienes y deberán sacar a subasta, con regularidad, todas las tierras de propios y, ante la imposibilidad de recuperar los privilegios de jurisdicción en los señoríos, exige el rey que sus jueces sean aprobados por el Consejo de Castilla, a la vez que el monarca se reserva en los pueblos del señorío el nombrar al procurador síndico o abogado público.

En 1766 se crean dos cargos nuevos municipales: los procuradores síndicos personeros y los diputados del común.

Posiblemente son los conflictos internos en los concejos, la causa de reforma del procedimiento de designación: «La elección del alcalde, diputado y personero se habría de hacer en la forma establecida por el auto acordado e instrucción de 1766, por todo el pueblo dividido en parroquias o barrios, entrando con voto activo todos los vecinos seculares y contribuyentes»²¹.

En cuanto a la política borbónica, iniciada por Felipe V, de permitir roturaciones y venta de baldíos en los pueblos de Castilla y Andalucía sobre todo, fue extendida en 1738 a toda España, si bien diez años después esa decisión fue anulada y aún devueltas a la Mesta tierras restadas a las dehesas.

No habían hecho fortuna las medidas reales de incorporación a la Corona de tierras concejiles en principio baldías o realengas: en 1747 Fernando VI hubo de derogar lo dispuesto en aquel sentido por Felipe V en 1738. Lo que sí hicieron, «como remedio a los vicios de la administración municipal» fue repartos de tierras en 1761, 1766, 1767, 1768 e incluso se llegó en 1770 a dictar una ley «para repartir todas las tierras labrantías propias de los pueblos», que según Altamira chocó con grandes inconvenientes y vino a cumplirse en pocos lugares. De modo que «a pesar de las usurpaciones de los reyes y de las ventas imprudentísimas de los municipios, la existencia de los bienes comunales seguía siendo la regla general» y «los usos comunales no se limitaban a las tierras (prados o montes) poseídas por los pueblos como comunidad, sino que continuaban los usos sobre las tierras privadas»²².

19. ANES, G.: «Tradición rural y cambio en la España del siglo XVIII». Introducción al volumen I. *Agricultura, de La economía española al final del Antiguo Régimen*, Madrid 1982. p. XXXII.

20. ANES, G.: Intr. cit. «Tradición rural...» p. XL.

21. ANES, G.: Intr. cit. «Tradición rural y cambio...» p. XXXV.

22. ALTAMIRA, R.: *Historia de la propiedad comunal*, Madrid, 1981. (reed. de la de 1890), pp. 299-306.

En todo caso, van a ser una serie de medidas contradictorias –según convengan o no a las clases dominantes serán fácilmente aplicadas o no–:

En 1765 se decreta la libertad del precio del trigo y se da una pragmática estableciendo el principio de que todo propietario podía concertar cualquier contrato con los arrendatarios de sus fincas. Ello genera abusos y quejas de labradores y arrendatarios.

El 2 de mayo de 1766, en pleno motín contra Esquilache, se da el decreto para que «todas las tierras labrantías (de Extremadura) propias de los pueblos y las baldías y concejiles se rompan y labren, se dividan por suertes y se tasen «por labradores inteligentes», entregándolas a los vecinos más necesitados y después de ellos a los que tuvieran yuntas de labor. Pero, como ha estudiado recientemente Felipa Sánchez Salazar, «los repartos de tierras concejiles, como medida de reforma agraria encaminada a proporcionar tierra a los que carecían de ella: labriegos y jornaleros, concluyeron en un fracaso,... fundamentalmente por dos razones: 1.^a La resistencia que pudientes y autoridades locales, encargados de la aplicación de las disposiciones expedidas, opusieron a tales medidas reformistas, en tanto en cuanto venían a afectar a sus intereses, como detentadores de tales terrenos, que acaparaban y monopolizaban, y como grandes propietarios y arrendatarios de tierras y criadores de ganado... 2.^a La falta de capital con que se encontraban los jornaleros para poner en explotación sus suertes. Se les dotaba de tierra, pero no de préstamos que les permitieran comprar yuntas, aperos y semillas para salir adelante»²³.

Una provisión de 1767 hará extensiva la norma a toda España, pero comienzan las reticencias, el miedo a que se abuse de los pastos mesteños, y en noviembre se restringen los rompimientos, muy específicamente, a tierras de propios y arbitrios y las vacantes y baldías, pero nunca en las particulares²⁴, a la vez que, al año siguiente una Real Cédula prohíbe despojar a los «renteros» sin justos motivos. La medida, según diversos autores, no tuvo mucho éxito, pues a los pobres no les resuelve nada recibir parcelas yermas, y los más ricos, regidores, diputados populares, etc., se benefician de repartos nacidos con otro fin²⁵.

En Valencia ocurre lo mismo, según han estudiado P. Ruiz Torres e Isabel Morant para las zonas de Elche y Gandía, aunque «el aumento en las tierras de labor es un hecho evidente en todo el País Valenciano»²⁶.

Pedro Ruiz Torres llega a la conclusión de que «el siglo XVIII fue el siglo en que se produjo una gran acumulación de renta agrícola en manos de los terratenientes. Bien claro que esta acumulación la realizaron fundamentalmente los grandes propietarios rentistas y no el campesino cultivador –al que la subida de los arrendamientos le perjudicaba extraordinariamente–; pero bien claro también que *esta acumulación sólo podían realizarla aquellos terratenientes que, reservándose el derecho de propiedad y sin ceder dominio alguno al cultivador, estableciesen con él una relación contractual por la cual pudieran subir la renta*».

Aunque en peores condiciones, «la acumulación de renta también pudo realizarse en el seno de la pequeña y mediana producción campesina, sujeta a señorío pero detentadora de tierra en calidad de enfiteuta»²⁷.

23. SANCHEZ SALAZAR, Felipa: «Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen», en G. ANES (ed.): *La economía española al final del Antiguo Régimen, I. Agricultura*, Madrid 1982, pp. 191-258. La cita de pp. 254-257.

24. CARRERA PUJAL, J.: Op. cit., t. IV, pp. 67-70.

25. HERR, R.: Op. cit., p. 95.

26. MORANT, Isabel: *El declive del señorío*. Valencia, 1984, pp. 142 ss.

27. RUIZ TORRES, Pedro: *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano: 1650-1850*. Valencia, 1981, pp. 315-316.

Llegamos con ello a la explicación de la crisis ganadera:

Anes resuelve y explica esta contradicción aparente en «un sistema que exige cultivar más tierra si disminuye el área de pastos permanentes, cuando es necesario disponer de mayor número de cabezas de ganado para contar con las yuntas precisas para tal cultivo. Un cultivo más frecuente y más extensivo parece que no puede perdurar porque necesita lo que devora: los pastos que hace desaparecer para el ganado que exige esos pastos. Sin embargo, el sistema tenía su propia solución: sustituir las yuntas de bueyes por yuntas de mulas»²⁸.

En efecto: «En las zonas en las que aumentaron las superficies cultivadas (bien a expensas de pastos permanentes, bien a expensas de eriales y rastrojeras), fue imposible que aumentara el número de cabezas de ganado (ovino y vacuno) y, si antes de la expansión el número de animales que tenía cada comunidad de campesinos era el que permitían los pastos existentes, puede afirmarse que el cultivo de más tierras tuvo que provocar un descenso de dicho número, o la sustitución de vacas, bueyes y ovejas por mulas, alimentadas con paja y cebada»²⁹.

Pero no es sólo la contradicción entre roturar o dejar pastos. También la hay entre el desarrollo del comercio y de los transportes, que al crecer necesitan fuerza animal de tiro, mientras que las tierras roturadas la demandan igualmente³⁰.

En ese contexto, la crisis de la ganadería castellana ha sido explicada por Angel García Sanz como un aspecto clave de la crisis del Antiguo Régimen: su causa será «el progresivo descenso de los beneficios de las explotaciones ganaderas trashumantes durante la segunda mitad del siglo XVIII, el hundimiento de los precios de la lana y el desplome de las exportaciones laneras españolas durante la segunda y tercera décadas del siglo XIX». Lo que ocurre es que mientras suben los precios de productos agrarios, sobre todo de cereales panificables, «los precios de la lana, los de la carne de carnero y los del vino experimentaron un alza sensiblemente menor que los precios de los cereales», mientras que los precios de los pastos suben por encima de los productos de la ganadería, con lo que los beneficios de la Mesta, «aún persistiendo en 1801, se habían reducido casi a la mitad respecto a 1750». De modo que, «el estrangulamiento de los beneficios se plasmó, como era de esperar, en la reducción del contingente ganadero trashumante. El hecho ocurrió antes de que empezaran a actuar en sentido negativo factores coyunturales como la guerra, la caída de los precios de las lanas y las dificultades en el comercio exterior»³¹.

La lucha entre ganaderos y agricultores es algo generalizado en la España del XVIII, pero podemos observar diversas circunstancias y variables según las zonas. Aunque, al igual que ocurre con la bibliografía general, apenas existen estudios regionales sobre historia ganadera, pueden obtenerse algunas informaciones en diversas obras de conjunto.

Así, para Cataluña; Pierre Vilar indica que los Registros del Patrimonio Real marcan una sensible intensificación de las roturaciones después de 1749 y hasta fin del siglo, aunque duda si todos los documentos de concesión equivalen en la práctica a rompimiento de tierras. En cuanto a la lucha de la agricultura contra el bosque, no cree haya excesos, ya que se está entrando «en plena economía de competencia», de rentabilidades, que triunfan aquí o allá

28. ANES, G.: «En la España del s. XVIII. Obstáculos para el crecimiento agrario», en *España a finales del siglo XVIII*. Tarragona, 1982, pp. 31-36.

29. ANES, G.: «Comercio de productos y disminución de rentas», en el libro colectivo *La economía agraria en la Historia de España*, Madrid 1979, pp. 288-289.

30. RINGROSE, D.: *Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850)*, Madrid 1972.

31. GARCIA SANZ, A.: «La agonía de la Mesta». art. cit., pp. 174 a 188.

según convenga. No ocurre lo mismo en cuanto al enfoque de la lucha entre «ramaders» y agricultores, más tradicional, más ligado a intereses locales, pero en el que también gana, en la práctica, la causa de la propiedad privada:

«i si la ramaderia perd terreny, si l'equilibri obtingut no és en tots els punts el més favorable, aixó no és qüestió de legislació, de manca d'iniciativa d'insuficiencia de capitals; és simplement que la ramaderia a Catalunya tempta cada vegada menys l'empresa: no és un complement obligat del conreus mediterranis més estimats; a la indústria, el cotó está expulsant la llana, i finalment, interessos potents estan lligats a l'aprovisionament de Barcelona en carn d'importació»³².

Poco sabemos de Galicia, donde, desde luego, tiene mucha mayor importancia económica el ganado bovino; «por lo que se refiere al ganado ovino y caprino, la familia labradora también necesita el abonado orgánico que proporciona y los ingresos que se derivan de los tejidos de lana confeccionados en el marco doméstico. Su resistencia a desprenderse de estos animales explica la lentitud de su declive, que de todas formas se hace bien visible en el siglo XIX»³³.

En cuanto al País Vasco, sabemos, a pesar de la escasez de censos y ocultaciones de datos, que se fundan muchas ferias en la segunda mitad del siglo, se incrementa la crianza de ganado mayor destinado a la producción de carne, mientras que en determinados lugares disminuye el menor en el último cuarto del XVIII (hubo una gran epidemia en 1774), aunque se recuperará en el primer tercio del XIX³⁴.

Muy interesante es el caso de Soria, de que sabemos por un informe del Intendente, recogido en el expediente consultivo de 1771, que resume Joaquín Costa. «La tierra de Soria se iba quedando yerma: habían dejado ya de labrarse las dos terceras partes de los campos que antes se cultivaban, efecto de la pobreza y falta de recursos de los labradores, siendo la causa principal el que «los dueños de las tierras los aniquilaban con las excesivas rentas». Para reprimir tamañas injusticias y daños, propone la creación de juntas locales que realicen inventarios. Respecto de las tierras que estén incultas por desidia de sus dueños o por motivo semejante, en cada una de las localidades de la provincia, la Junta «ha de remitir por medio de las respectivas justicias, una razón de las que pueden ponerse a labor; y la de cada pueblo, juntando concejo, ha de manifestar a sus vecinos que cualquiera que se halle en disposición, después de labrar todas las que le pertenezcan, podrá aplicarse a cultivar las que quisiere de las comprendidas en dicha relación, sin pena ni riesgo alguno», aunque los anteriores dueños todavía tienen preferencia si entonces deciden hacerlo por su cuenta...»³⁵.

Un cuidado análisis tanto de la ganadería como de las industrias textiles de ella derivadas, es el realizado para Segovia por Angel García Sanz³⁶.

Según este estudio, el contingente ganadero aumenta notablemente entre fines del XVI y mediados del XVIII, superando el doble en el caso del ganado ovino y cabrío, con mucho el más importante. «Hacia 1751 los ovinos estantes representaban las dos terceras partes de toda

32. VILAR, P.: *Catalunya dins l'Espanya Moderna*. t. III, Barcelona 1966, pp. 192 y 245.

33. CORDERO, X.; DOPICO, F. y RODRIGUEZ GALDO, M.^a X.: «La distribución espacial del ganado en Galicia según el Catastro de Ensenada», en las actas del *Congreso de Historia rural, siglos XV al XIX*. Madrid 1984, pp. 273-285, cit. de 284.

34. FERNANDEZ DE PINEDO, E.: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100-1850*. Madrid, 1974, pp. 219-227.

35. COSTA, J.: *Colectivismo agrario en España*, Zaragoza 1983, t. II, pp. 213-215.

36. GARCIA SANZ, A.: *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia. 1500-1814*. Toledo, 1977.

la cabaña lanar provincial», y seguramente es en ese sector donde la expansión ha sido más importante, ya que «es lógico suponer que el ganado sólo recurre a la trashumancia a partir del momento en que la extensión de los cultivos relacionados con la alimentación humana hace insuficientes los pastos en los lugares de residencia del propietario».

De los diversos censos manejados para estimar la evolución de la ganadería segoviana desde esa fecha de mediados del XVIII a principios del XIX, se deduce que la riqueza ganadera disminuyó notablemente en dicho período: el ganado ovino en el 80 por ciento del total, y de éste se pasa de 932.811 en 1751

a 624.939 en 1794

680.477 en 1813

565.520 en 1835. (pp. 113 y 115).

Hacia 1751, de las más de 600.000 cabezas esquiladas al año en tierras de Segovia, unas 100.000 son propias y el resto trashumantes. Del análisis de los diezmos de la lana autóctona deduce G. Sanz que éstos crecen constantemente desde mediados del XVII hasta fines del XVIII, aunque es especialmente acelerado el aumento a principios de este siglo.

Según el Catastro de Ensenada, a mediados del XVIII sólo se dedicaban a pastos el 5 por ciento de las tierras segovianas, aunque G. Sanz destaca la gran concentración relativa de la ganadería en la sierra, que concentra casi la mitad del total en el 28,5% de superficie provincial.

Más adelante, una serie de testimonios permiten «situar cronológicamente a finales del siglo XVIII y principios del XIX la agudización del proceso roturador y la aparición de problemas en el proceso de roza de tierras –frecuencias de las denuncias que manifiestan el evidente desequilibrio entre monte y pasto, por una parte, y tierra de cultivo, por otra–. Un hecho significativo relacionado con la extensión de los cultivos en el siglo XVIII es el gran interés de la Hacienda real en reclamar la totalidad del diezmo de las tierras nuevamente puestas en cultivo, o sea el cobro de los diezmos «novales»... Que yo sepa, en tierras de Segovia la Hacienda real no va a financiar desmonte o rotura alguna, lo que sí va a intentar será cobrar los diezmos de todos los rompidos realizados a partir de 1794» (p. 149).

Para este autor la extensión de los cultivos se ve favorecida por el crecimiento demográfico a partir de mediados del XVIII.

Si bien los recientes estudios sobre La Rioja se dirigen más hacia la gran tradición artesanal –en especial los célebres paños de Cameros–, podemos deducir de ellos algunos datos que confirman lo que sabemos de otras regiones. En el siglo XVIII, tanto la zona de Cameros Viejo como el curso alto del Najerilla pertenecían a la entonces gran «provincia» de Soria. De larga tradición textil, desde los viejos privilegios de la Mesta, que tenía allí grandes ganados, sus paños se vendían a toda España, salvo la Corona de Aragón, y se exportaban a América. Pero desde mediados del XVIII se observará una clara decadencia, en parte relativa por el mayor auge de otras zonas españolas, en parte, sobre todo ya en pleno XIX por la mecanización y concentración en lugares privilegiados del propio territorio, según ha estudiado González Enciso.

Es decir: se trata más de una crisis interna del sector textil, que de la propia crisis ganadera. Al menos así lo hace pensar Sáinz Ripa, que pone gran énfasis en la renovada importancia de la cría de la oveja merina en la primera mitad del XVIII, *en las sierras*, mientras que «en el llano, la demanda de tierras para el cultivo movió a los pueblos a roturar los baldíos contra los intereses ganaderos, invadiendo las mismas dehesas de la Mesta y aún sus anchas cañadas, hasta que, en 1748, Fernando VI mandó que se devolviesen las tierras roturadas en los veinte últimos años», afirmando sin embargo el mismo autor que «la alta gráfica lanera que se mantuvo durante siglo y medio, llegó a los mayores niveles en tiempos de Fernando VI y Carlos III: las lanas exportadas al extranjero, casi todas procedentes de

Cameros, ingresaban casi 300 millones de reales; a principios del siglo XIX aún pastaban en la Sierra 400.000 cabezas, en Lumbreras 70.000, en Lagunas 40.000, en Villoslada 80.000».

Una interpretación global de la dinámica de la crisis ha sido establecida por J.L. Gómez Urdáñez, que destaca «la decadencia de los centros fabriles de la sierra desde la aplicación de los decretos contra la Mesta, en el último tercio del siglo. Con la caída inexorable de la producción lanera –todavía a principios del siglo tan potente como para estar entre las primeras del concierto nacional y del comercio exportador (Colmeiro) –se rompe la dualidad económica regional en beneficio del valle, privilegiado ya por el negocio del vino y por la atracción de población». Si bien la producción lanar *era sombra* de lo que fue, al decir de Larruga hacia 1790, la industria mantiene un nivel interesante por la concentración en zonas bien comunicadas como Santo Domingo de la Calzada o Ezcaray –de la que hay descripción de su visita por Jovellanos– con reiterados privilegios que culminan en la fundación en 1785 de la real Fábrica de Tapices, encomendada a la Compañía de los «Cinco Gremios Mayores de Madrid»³⁷.

En cuanto al caso de Aragón, estudiado en nuestro referido artículo, además de destacar las particularidades jurídicas tradicionales, las concretas de las cuatro grandes Comunidades o algunos usos y costumbres del Pirineo, damos cuenta por primera vez del censo de la importante Casa de Ganaderos de Zaragoza, cuya cabaña referida a los alrededores de la ciudad oscila en el último tercio del XVIII entre las 60.000 ó 100.000 cabezas de ganado ovino. Más importantes aún son, lógicamente, las de zonas de montaña –Pirineo, Somontano del Moncayo, Sierra de Albarracín, Maestrazgo–, alcanzando un total en el invierno de 1787-1788 de 1.746.194 cabezas, (si bien Asso, que proporciona el dato, cree se trata de cifras muy por debajo de la realidad), con una producción de 301.072 arrobas de lana. Estudiamos allí en concreto la zona de Cantavieja, en el Maestrazgo de Teruel, en que, según Ignacio J. de Asso, «La Pragmática de 1773 sobre rompimientos de baldíos dio incremento aparente a su agricultura por las nuevas tierras, que se pusieron en cultivo, pero en realidad ocasionó graves perjuicios, y menoscabos», además de un largo y prolijo pleito, cuyo estudio nos ha permitido analizar con detalle el problema de la lucha entre labradores y ganaderos. En efecto, la ganadería de la zona caerá en picado tras las roturaciones autorizadas (de unas 20.000 a 13.000 cabezas, incluyendo en este caso el ganado cabrío, que representaba un 8 por ciento), repercutiendo igualmente en la anterior gran vitalidad de las más de cien masías esparcidas por la comarca.

También poseemos buena información sobre Extremadura, seguramente la región con mayores tensiones entre ganaderos y labradores, o al menos aquella en la que éstas son mejor conocidas, por «los testimonios, algunas veces subjetivos, pero casi siempre fundamentados con datos y referencias objetivas, de los corregidores de Extremadura que ponen de manifiesto una pugna entre agricultura y ganadería que, en definitiva, es un claro testimonio de la presión ejercida por los agricultores ante la necesidad de nuevas tierras que roturar»³⁸. El enfrentamiento con la Mesta se mantiene a lo largo de todo el siglo. En el caso concreto de Guadalupe, parece demostrado que la trashumancia sigue siendo rentable, a pesar de que los beneficios tienden a disminuir³⁹.

37. GONZALEZ ENCISO, A.: «La industria dispersa en la sierra de Cameros, 1700-1840», en el t. X, fasc. 1 de *Cuadernos de Investigación. Historia* que recoge los trabajos de Historia Moderna y Contemporánea del I Coloquio sobre Historia de La Rioja (Logroño, 1, 2 y 3 de abril de 1982), ed. en Logroño 1984, pp. 39-56; SAINZ RIPA, E.: «La ganadería lanar», en AA.VV.: *La Rioja. Sus gentes*, Logroño 1982, pp. 237-239; GOMEZ URDAÑEZ, J.L.: «Economía y sociedad con los Borbones. (El declinar de la complementariedad sierra-valle)», en AA.VV.: *Historia de La Rioja*, t. III, Bilbao 1983, pp. 162-175.

38. ANES, G.: *Las crisis agrarias*, op. cit., p. 186. Un panorama general en PEREIRA, J.L. y RODRIGUEZ, M.: *La «riqueza campesina» en Extremadura*. Cáceres, 1984, pp. 71-91.

39. LLOPIS AGELAN, E.: «Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX: la cabaña del Monasterio de Guadalupe, 1709-1835», en ANES, G. (ed.): *La economía española a fines del Antiguo Régimen. I. Agricultura*, op. cit., pp. 1-101, especialmente las 41-52.

Realiza este autor un magnífico estudio microeconómico de los balances de las explotaciones mesteñas que permite establecer en qué medida la evolución de las variables significativas del negocio lanero afectaron a dichas explotaciones. También, para explicar su hundimiento, determina su trayectoria en los tres primeros cuartos del siglo XVIII.

Una primera afirmación constatada es la de que de 18,5 millones de cabezas ovinas, solo 3,3 eran trashumantes, por lo que la incidencia económica era casi cinco veces mayor para el ganado estante, aunque por otras razones históricas la trashumancia no era precisamente una actividad marginal en Castilla.

Sobre la cabaña del monasterio de Guadalupe, advierte Llopis que no satisfacía el diezmo y además 15.000 cabezas estaban exentas del servicio y montazgo (que se suprime en 1785, por lo demás). De modo que esas peculiaridades modifican muy favorablemente su nivel, aunque no la tendencia de los beneficios: entre 1765 y 1784 sus beneficios anuales por cabezas fueron 7,92 reales, que se hubieran reducido en más del 32% del producto neto de haber ganado el diezmo, quedando en 5,36 reales.

El monasterio contaba con extensos pastizales, capaces en 1771 de alimentar a más de 50.000 cabezas ovinas; pero los monjes llevan cuenta de lo que consumen sus ovejas al precio de las hierbas en el mercado así como de los beneficios de otros rebaños que pasten en sus tierras. En cambio, en verano deben ir sus rebaños a tierras leonesas y abulenses y pagar por ellas.

Deduce este autor que los resultados obtenidos en el XVIII fueron más que aceptables:

Entre 1709 y 1750 ascendían a 4,48 reales por cabeza.

Entre 1765 y 1784, ya se ha dicho, a 7,92 rs. por cabeza.

y sin datos concretos sobre rendimientos, supone que entre 1785 y 1808 no cambian significativamente las cosas.

Numéricamente estima que de 20.000 merinas a comienzos del siglo, se pasa a unas 25.000 a mediados, un crecimiento menor al global de la Mesta, pero de un 25%.

En cuanto a una periodización de las cabañas trashumantes, establece la siguiente:

1. recuperación (1710-1739).
2. crisis del mercado de lana fina y ofensiva contra los privilegios mesteños (1740-1760).
3. uno de los períodos de mayores beneficios de la historia de las explotaciones mesteñas (1763-1785).
4. la gestación de la crisis (1786-1807) en dos fases:
 - a) hundimiento de las explotaciones trashumantes: incumplimiento generado de los privilegios mesteños;
 - b) las lanas sajonas desplazan a las castellanas de los mercados europeos.

Sobre la época que más nos interesa, parece que en Extremadura la crisis se resuelve mejor que en otras partes, ya que «la Mesta, aparte de contar con algunos apoyos de relieve dentro de los municipios extremeños, se enfrentaba a una provincia que aparecía profundamente dividida en cuanto a la estrategia de lucha, y en cuanto a la política agraria que debía implementarse tras la nacionalización de los recursos de la misma. Sin duda, en otras circunstancias el apoyo de la Corona hubiese resultado insuficiente para que los ganaderos trashumantes mantuviesen sus privilegios sobre los pastos de invierno».

Lo que ocurre es que mientras los ganaderos del Concejo permanecen unidos en defensa de sus intereses, no ocurre así con otros grupos sociales cuyas discrepancias «constituyen una de las claves explicativas de la persistencia de las posesiones de los rebaños trashumantes durante la segunda mitad del siglo XVIII».

A partir de lo cual, observa que en el período 1763-1785 «las explotaciones trashumantes obtuvieron, probablemente, los beneficios monetarios más elevados de toda la historia de la Mesta» y también en beneficios netos, aunque la prolongada sequía de 1779-1780 provocó una gran mortandad. Por otra parte, la actitud de la Mesta es defensiva a partir de 1765 y deja de crecer la cabaña, ante la ofensiva de dueños de dehesas, labradores y ganaderos estantes y trastermitantes. Y es que, como ocurre en tantos otros lugares, «a partir de 1760, en Extremadura, debido al incremento de población, al agotamiento de bastantes suelos –provocado por la escasez de abonos– y al incentivo que supuso el alza violenta de la cotización de los cereales, las roturaciones resultaban cada vez más necesarias y rentables. El aumento poblacional y la extensión de las labores estaban colocando a la trashumancia en una precaria situación».

De manera que, «es cierto que los productores de lana fina obtuvieron unos excelentes resultados entre 1763 y 1785, pero no debe pasarse por alto que la situación de la Mesta tendió a empeorar a medida que transcurría el siglo: la necesidad de aprovechar de forma más intensiva los recursos agrarios y la mayor beligerancia de los grandes propietarios de dehesas, principales promotores de la «rebelión» de la provincia de Extremadura, frente a los derechos de posesión y tasa, obligaron a dicho organismo a renunciar a sus planes expansionistas y a adoptar una política contemporizadora».

En ese contexto, en realidad, viene a concluir Llopis, lo que sorprende es la capacidad de supervivencia de la Mesta.

También poseemos interesante información sobre el Levante español. Guy Lemeunier, en un excelente trabajo, ha descrito la estructura y evolución de la trashumancia ovina en «el Este de Castilla» durante la época moderna, midiendo su último crecimiento y situando las etapas de la decadencia de la trashumancia de invierno en el Reino de Murcia (apogeo de unas 10.000 cabezas a mediados del XVI), y la evolución de los precios del cordero trashumante, ascendente hasta 1680, lo que da lugar a una «efímera restauración» (1685-1720) a la que sigue una caída y posterior recuperación del precio hasta 1815. En cuanto a la cría del trashumante o «estremeño», es mucho mayor que la del ganado sedentario hasta mediados del XVII, en que aquél comienza una caída espectacular para estabilizarse a un nivel bastante bajo.

En esta región, sabemos, en efecto, que el enfrentamiento data de hacia 1720, en que el progreso de las roturaciones tropieza con la reconstitución de los rebaños estantes y trashumanes. Las roturaciones dependen jurídicamente de la autoridad política local: señor, comendador, pero, sobre todo, las municipalidades. Sin embargo, a mediados del XVIII, restan todavía grandes extensiones sin roturar, y la recuperación de la cabaña ovina genera conflictos en cadena entre ganaderos, mesteños y locales, ganaderos y labradores por abusos de los primeros o bien porque los segundos tienden a estrechar las veredas y abrevaderos. La orientación general de la vida económica, sin embargo, privilegia la agricultura⁴⁰. En Alicante, a pesar del déficit de pastos, las autoridades locales procuraron un máximo aprovechamiento de las tierras libres, vedando las huertas a los rebaños, que reciben demarcaciones en el bovalar, la redonda y el realengo. En los años sesenta se firman acuerdos con diversas localidades, y desde 1766 hay expresa prohibición de conceder licencias a ganados de municipios que no formen mancomunidad con la ciudad, que obtiene en aquéllas ventajas sustanciosas⁴¹.

El panorama, pues, es de conflictos en numerosos lugares de España: «La Sala de Gobierno del Consejo de Castilla se llena a lo largo de esos siglos de memoriales en los que los

40. LEMEUNIER, G.: «Les *estremeños*, ceux qui viennent de loin. Contribution à l'étude de la transhumance ovine dans l'est castillan (XVI^e-XIX^e s.)», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIII (1977), pp. 321-360. PEREZ PICAZO, M.^a T. y LEMEUNIER, G.: *El proceso de modernización de la Región Murciana (siglos XVI-XIX)*, Murcia 1984, pp. 146-147.

41. GIMENEZ LOPEZ, E.: *Alicante en el siglo XVIII*, Valencia, 1981.

campesinos solicitan romper baldíos y montes ciegos comunales, que al fin terminan en tierras de pan llevar. Gañanes y mesegueros se imponían ya a boyeros»⁴².

Los labradores, sobre todo a partir de 1752, recurrían al Consejo directamente o por los procuradores síndicos generales; todos esos pleitos, y las respuestas a la consulta realizada a los Intendentes de Hacienda (7 de abril de 1766) más la respuesta de la Junta General de Comercio (realizada la consulta en 1764, el rey remite la respuesta al Consejo el 2 de abril de 1767), formarán parte del célebre *Expediente General* que Campomanes instrumenta a partir de 1771, y que en 1777 es remitido a la Sociedad Económica Matritense para su informe, que realizará con enorme retraso y eficacia, Jovellanos⁴³.

No es sólo un cambio de intereses y necesidades: también, como consecuencia de ello, está cambiando la ideología. Un reciente estudio⁴⁴ nos muestra cómo aunque con retraso y timidez, penetran en España en la segunda mitad del XVIII la «nueva agronomía» y la fisiocracia, dos corrientes doctrinales que intentan impulsar el progreso hacia una organización capitalista de la agricultura. La tardía influencia de Jethro Tull (a través de Duhamel), de H. Patullo, de Quesnay, llegará más a impulsar las ideas de los Amigos de País, de Jovellanos, que la práctica anterior de los años cincuenta y sesenta. Sin embargo, muchas de esas propuestas de actividad y mejora agrícola han ido llegando antes que la lectura original o la traducción de los teóricos. Y así, rotación de cultivos, eliminación de barbecho, aprovechamiento ganadero sin perjuicio de la agricultura, riegos y abonado, mecanización, etc., son ideas una y otra vez repetidas por los principales autores que se ocupan de la economía desde mediados del XVIII.

De ahí que «cuando en 1763 y 1764 se encargó a la Junta General de Comercio y al Consejo de Castilla, respectivamente, que estudiasen los problemas de la agricultura y propusieran al Rey las medidas que estimasen pertinentes para su fomento, no se tuvieron en cuenta tan sólo los puntos de la tasa del trigo y del libre comercio de granos, vinos, aceites y otros géneros de primera necesidad, sino también los métodos que habían de seguirse para *mejorar el cultivo de las tierras y ampliar la superficie cultivada*»⁴⁵.

En una línea convergente se da la intervención real sobre la propiedad forestal. Fernando VI da en 1784 dos importantes ordenanzas de montes en vistas a la conservación y aumento tanto de los llamados de Marina, cuanto, en general, los montes y plantíos, derogando leyes locales excepto las forales de Guipúzcoa y Navarra. Una nueva ley, ya de Carlos III, en 1762, reforzará la vigilancia sobre los montes⁴⁶.

Vemos, pues, que medio siglo antes de que se apliquen las grandes desamortizaciones del XIX –y, en realidad, en el origen de las propuestas por Jovellanos, Godoy, Las Cortes de Cádiz, el Trienio Liberal– hay un claro impulso renovador de la agricultura española. Ciertamente que no podemos hablar de una auténtica revolución, de capitalismo agrario, de incremento de la productividad, de liberalización de la tierra como factor de producción sometido plenamente a las leyes del mercado. Pero el camino está trazado, la tradición sentada y, lo que interesa a nuestro trabajo, el ocaso de la ganadería –especialmente la trashumante– definitivamente iniciado. Evocando la célebre escena bíblica, parece que Caín-labrador ha vencido –o al menos relegado para siempre– a Abel-pastor...

42. CABO ALONSO, A.: art. cit., p. 126.

43. ANES, G.: «El informe sobre la Ley Agraria y la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País», en *Homenaje a Ramón Garande*, Madrid 1967, t. I, pp. 23-56. JOVELLANOS, G.M. de: *Informe sobre la Ley Agraria*, Barcelona 1968.

44. LLUCH, E. y ARGEMI, Ll.: *Agronomía y fisiocracia en España, 1750-1820*, Valencia 1985.

45. CARRERA PUJAL, J.: *Historia de la Economía*, op. cit., t. IV, p. 67.

46. BAUER MANDERSCHIED, E.: *Los montes de España en la Historia*, Madrid 1980, pp. 57-61.

